

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2026 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico. (2026060601)

Apreciado error en la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2026 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 37, de 24 de febrero, se procede a su oportuna rectificación:

En el ANEXO I, medida 5, página 8347, último párrafo:

Donde dice:

“Reducir los porcentajes de leguminosa del 10% y el 5% exigidos respectivamente, a la mitad, es decir, al 5 % y al 2.5 % en todo el ámbito territorial de Extremadura según la ubicación de las explotaciones”.

Debe decir:

“Reducir los porcentajes de cultivos mejorantes y leguminosas del 10% y el 5% exigidos respectivamente, a la mitad, es decir, al 5% y al 2.5% en todo el ámbito territorial de Extremadura según la ubicación de las explotaciones”.

Mérida, 12 de marzo de 2026.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO